



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO: MILCIADES RAFAEL SUAREZ NÚÑEZ

RADICADO: 20001 31 03 005 2022 00146 00

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a que el embargo fue debidamente inscrito, el despacho con base en lo reglado por el artículo 595 del Código General del Proceso ordena el secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado MILCIADES RAFAEL SUAREZ NÚÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.166.656, consistente en un predio urbano ubicado en la manzana F, casa 05 del Conjunto Cerrado Diomedes Daza, de la ciudad de Valledupar-Cesar, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-154902, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, cuyos linderos y demás especificaciones figuran en la escritura pública No. 1.022 del 05 de mayo de 2015, de la Notaria Segunda del Circulo de Valledupar.

Para la efectividad de la medida adoptada, se comisiona al ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR, para que practique el secuestro previamente ordenado, consecuentemente señale día y hora en que deba cumplirse la diligencia, posesione al secuestre designado por este despacho judicial, haciéndose saber que esta célula judicial le otorga la facultad de reemplazar al auxiliar de la justicia en caso de ser necesaria tal actuación y para efectos de lograr su comparecencia deberá el comisionado remitirle la comunicación respectiva suministrándole la información pertinente. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Nómbrese secuestre a DIANA PAOLA CONDE TORRES, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.704.306, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia del municipio de Valledupar. Para efecto del cabal cumplimiento de esta providencia se indica que la secuestre designado será notificado en la Calle 33A No. 04-51, y contactada en el abonado telefónicos 3012752510 o a la dirección electrónica dianapaolac91@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ac9a796ca2abe60d1552188f80b8a3e4a54708e2451551c8d4a9cbb4b1c0f4b**

Documento generado en 29/06/2023 05:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>